

Acuerdo de 2 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la formación específica dirigida a las familias para la prevención de conductas suicidas y promoción de la salud mental en el ámbito familiar, dentro del marco de actuaciones realizadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional durante el curso 2024/2025.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, aborda aspectos importantes relacionados con la salud mental de los menores y reconoce, en su Preámbulo, las graves repercusiones que la violencia puede ocasionar en ella, con consecuencias psicológicas y emocionales tales como trastornos afectivos, trauma, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima u otros problemas de salud mental como trastornos depresivos o intentos de suicidio.

Además, el Capítulo III del Título III, dedicado al ámbito familiar, parte de la idea de que la familia, en sus múltiples formas, como unidad básica de la sociedad y medio natural para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, debe ser objetivo prioritario de todas las administraciones públicas, al ser el primer escalón de la prevención de la violencia sobre la infancia.

En este sentido, su artículo 3.b) enumera, entre sus fines, el establecimiento de medidas de prevención efectivas frente a la violencia sobre la infancia y adolescencia, mediante una información adecuada a los niños, niñas y adolescentes, la especialización y la mejora de la práctica profesional en los distintos ámbitos de intervención, el acompañamiento de las familias, dotándolas de herramientas de parentalidad positiva, y el refuerzo de la participación de las personas menores de edad.

En este orden de cosas, la citada Ley refuerza los recursos de asistencia, asesoramiento y atención a las familias para evitar los factores de riesgo y aumentar los factores de prevención. Todos los progenitores requieren apoyos para desarrollar adecuadamente sus responsabilidades parentales, debiendo prestarse aquellos que tengan una finalidad preventiva y de promoción de desarrollo de la familia, de forma previa a los apoyos con finalidad reparadora o terapéutica. Todas las políticas en el ámbito familiar deben adoptar un enfoque positivo de la intervención familiar para reforzar la autonomía y la capacidad de las familias y desterrar la idea de considerar a las familias más vulnerables como las únicas que necesitan apoyos cuando no funcionan adecuadamente.

En el mismo sentido, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía señala, en su artículo 67.2, que las administraciones públicas de Andalucía, directamente o en colaboración con las entidades de iniciativa social, desarrollarán actuaciones de prevención y promoción de la infancia y adolescencia que estarán dirigidas a toda la sociedad en general y, de manera prioritaria, a las familias. Para ello, se llevarán a cabo programas de formación dirigidos a toda la sociedad andaluza en general y, en especial, a profesionales y familias, en materia de educación parental, orientación, acompañamiento y apoyo a las familias en el desarrollo de sus responsabilidades, capacidades y habilidades, a fin de aumentar sus conocimientos sobre los contenidos relacionados con las niñas, niños y adolescentes, y a una adecuada asunción de sus responsabilidades parentales en los ámbitos educativo, sanitario, social y cultural. Asimismo, se evaluarán sus resultados y el nivel de satisfacción de las personas que hayan realizado estos programas formativos.

También cabe señalar que, en la actualidad, fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte de las preocupaciones de personas expertas en salud mental, de las familias y de los centros docentes, y representan un espacio de notable complejidad en la respuesta a adoptar, que, en todo caso, debe ser adecuadamente pautado y protocolizado.

Por todo lo anterior, y avalado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que contempla en su artículo 29.4 que la Administración educativa impulsará la formación de los padres y madres o tutores legales en aspectos que les permitan contribuir más efectivamente a la educación de sus hijos e hijas o pupilos, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en su afán por reafirmar su compromiso con el bienestar emocional en la infancia y la adolescencia, aprobó la Resolución de 8 de octubre de 2024, de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, por la que se establece la organización y el funcionamiento del Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el curso 2024/2025. Entre las actuaciones incluidas en la Resolución se engloban la difusión de actuaciones asociadas a la prevención del suicidio y conductas autolíticas en el ámbito educativo, entre las que se incluyen una formación dirigida a las familias con la finalidad de sensibilizar a las mismas sobre la importancia de la salud mental y el bienestar emocional de sus hijos e hijas, así como proporcionar las herramientas necesarias para prevenir y detectar conductas suicidas.

Igualmente, en el marco de las actuaciones de este Programa, cabe destacar la publicación de la Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el Protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

La prevención del suicidio es una prioridad para la Organización Mundial de la Salud y la Comisión Europea, estando la salud mental y el suicidio en menores intrínsecamente relacionados, ya que los problemas de salud mental constituyen uno de los principales factores de riesgo para el suicidio en esta población. Los adolescentes y niños que experimentan trastornos como la depresión, la ansiedad, el trastorno de estrés postraumático o problemas de conducta pueden sentirse abrumados por sus emociones y situaciones, lo que puede llevar a pensamientos suicidas.

Además, la falta de apoyo emocional, el aislamiento social y el estigma asociado a la búsqueda de ayuda pueden agravar estos problemas, aumentando el riesgo de conductas suicidas. Por lo tanto, es fundamental abordar la salud mental de los menores de manera proactiva, proporcionando acceso a servicios de salud mental, promoviendo la educación sobre el bienestar emocional y fomentando un entorno en el que los jóvenes se sientan seguros para expresar sus sentimientos y buscar ayuda. La intervención temprana y el apoyo adecuado pueden marcar la diferencia en la vida de un menor, ayudando a prevenir el suicidio y a promover una salud mental positiva.

Por este motivo, se hace necesario establecer una serie de pautas de actuación dirigidas a toda la sociedad con la finalidad de que se reconozca la importancia del suicidio como un problema global, favorecer el apoyo y la ayuda necesaria y proporcionar una formación rigurosa y adecuada para la prevención de conductas de suicidio en cada ámbito relevante. La implementación de estrategias y acciones y concienciación acerca del suicidio va más allá de la atención en el ámbito sanitario, siendo necesario implementar importantes medidas complementarias en ámbitos como el educativo y social y recoger la priorización de actuaciones en la población infanto-adolescente y la formación continuada sobre identificación y abordaje de riesgo de suicidio.

De acuerdo con todo lo expuesto, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha impulsado una formación para la prevención de conductas suicidas y promoción de la salud mental en el ámbito familiar.

El desarrollo de esta formación se llevará a cabo por la Federación de Salud Mental de Andalucía, entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, y declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a este problema. En la actualidad está integrada por 19 asociaciones, que trabajan de manera colaborativa para hacer frente a los desafíos y necesidades que surgen en el ámbito de la salud mental.

El ámbito territorial de actuación de la Federación Salud Mental Andalucía es la Comunidad Autónoma de Andalucía, es decir, tiene implantación territorial en todas y cada una de las provincias andaluzas, así como en la mayoría de las zonas rurales y cuenta entre sus principales líneas de actuación con la promoción de la salud mental y el desarrollo de acciones formativas a colectivos especializados y a la ciudadanía en general.

En este sentido, esta actividad formativa está especialmente destinada a las familias y se enfoca en la prevención y detección de conductas suicidas como una componente fundamental, proporcionando a las familias los recursos necesarios para identificar señales de alerta y brindar el apoyo adecuado.

La formación se plantea con los siguientes objetivos:

- Fortalecer las habilidades parentales de las familias, ofreciendo herramientas prácticas y estrategias efectivas.
- Reforzar las habilidades para afrontar la cotidianidad y detección de problemas psicosociales, de desarrollo, de alteraciones del estado de ánimo y de salud mental de sus hijas e hijos.
- Formar para prevenir y detectar las conductas suicidas.
- Proporcionar a las familias las herramientas necesarias para identificar señales de alerta.
- Dotar de habilidad las familias cuando la conducta ya se haya llevado a cabo, por parte del menor.

Por otro lado, esta actividad formativa se realizará en dos fases:

1ª FASE: formación online, que consta de 3 sesiones online de una hora y media cada una de ellas, donde se abordarán cada uno de los tres bloques siguientes:

1. Prevención y detección de conductas suicidas y autolíticas.

- Exploración de los factores de riesgo y protección de la conducta suicida.
- Adquisición de habilidades en detección del riesgo suicida y trabajar los indicadores de alarma que podemos observar en hijas e hijos relacionados con situaciones de riesgo en las que pueden encontrarse.
- Conocer cómo prevenir situaciones de riesgo y cómo buscar ayuda.

2. Postvención en supervivientes.

- Intervención en personas con tentativas de suicidio, comportamiento suicida y medidas autolíticas.
- Intervención con los menores y/o adolescentes.
- Intervención con familiares.

3. Recursos en salud mental.

- Dar a conocer los recursos de atención sanitaria a la salud mental con los que cuentan las familias en beneficio de sus hijas e hijos.
- Programas implementados por los servicios sociales comunitarios destinados a menores con problemas de salud mental y sus familias.
- Entidades sociales que trabajan en salud mental en cada provincia. Red de recursos y servicios.
- Mapa de recursos y contactos de referencia en las distintas asociaciones que conforman el tercer sector.

2ª FASE: dos sesiones presenciales que tendrán un formato de mesa coloquio, donde primará el intercambio de experiencias personales y que estarán formadas por personas con experiencia propia, así como familiares que han vivido estas situaciones con sus hijos. Se contará también con la presencia de personal profesional cualificado, perteneciente al movimiento asociativo en Salud Mental. Estas sesiones se llevarán a cabo el martes, 13 de mayo en Málaga, y el jueves, 15 de mayo en Sevilla, coincidiendo así con el Día Internacional de las Familias.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta la importancia de mejorar la convivencia escolar y el bienestar emocional del alumnado, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha impulsado una formación específica para las familias, centrada en el cuidado de la salud mental, es por lo que se considera oportuno que sea conocido en el seno del Consejo de Gobierno.

En virtud de todo ello, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 2025, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la formación específica dirigida a las familias para la prevención de conductas suicidas y promoción de la salud mental en el ámbito familiar, durante el curso 2024/2025.

Sevilla, a 2 de abril de 2025.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Carmen Castillo Mena
CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL